



Colegio El Roble
Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

Nuestro establecimiento educacional conforme a la normativa actual emanada por el Ministerio de Educación, ha implementado una serie de acciones cuya finalidad es velar por un ambiente que privilegie el crecimiento sano y armonioso, tanto físico como psicológico, de todos sus estudiantes.

A continuación, se detallan algunos cambios a los que tanto la comunidad educativa, como la familia del(la) estudiante deben estar atentos.

1. Cambios en el comportamiento

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conductas: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir temas relacionados con “drogas”

2. Cambios en el área intelectual

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo(a) motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

5. Señales de consumo, tales como:

- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.

I. Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende como sospecha cuando un estudiante, docente, apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa relata que otro estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informa al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Citar al apoderado e informar de la situación.
- d) Realizar seguimiento, consistente en entrevistas con el(la) estudiante u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana, durante un mes.

De confirmarse los hechos, se seguirán los pasos referidos en el punto II

II. Certeza de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende por certeza cuando existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico por parte del(a) estudiante.

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Recopilación de antecedentes y testimonios por parte de la Encargada de convivencia escolar.
- d) El Director debe citar al apoderado e informar a Carabineros Plan cuadrante o Comisaría.
- e) El Director o Encargada de convivencia escolar requisará las pruebas que el(la) estudiante tenga en su poder, las que quedarán en Dirección.
- f) El(la) estudiante debe esperar en Dirección la llegada de su apoderado, bajo el cuidado de la Encargada de convivencia escolar.
- g) El Director informará al apoderado la expulsión del estudiante, citándolo en una fecha próxima para la entrega de toda la documentación que corresponde.

III. Casos de consumo de alcohol, cigarrillos o porte de bebidas alcohólicas o cigarrillos al interior del colegio.

En los casos en que un(a) estudiante sea sorprendido(a) bajo los efectos del alcohol o fumando al interior del colegio, como también sea sorprendido(a) portando bebidas alcohólicas o cigarrillos, será considerada como una falta grave derivándose con la Encargada de convivencia escolar y se aplicará la sanción que corresponde según el Manual de convivencia escolar, además el(la) estudiante deberá cumplir de forma obligatoria con:

- a) Derivación a especialista para que realice una evaluación sobre el estado emocional del(la) estudiante.
- b) Participar directamente en acciones preventivas del consumo de alcohol y tabaco al interior del colegio.

Pasos a seguir:

- Informar a profesor(a) jefe.
- Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- Citar al apoderado e informar de la situación.
- Aplicar sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

Tanto en los casos de sospecha, como de certeza de consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas o consumo y/o porte de alcohol y/o tabaco, se hará un registro de las acciones realizadas en torno a cada caso, con las firmas correspondientes del apoderado y/o estudiante, el cual se archivará en la Dirección del colegio.

ARICA, NOVIEMBRE DEL 2025